

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1945

NUMERO 9876

—CONTENIDO—

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Decreto del Poder Ejecutivo, relativo a la creación de un nuevo distrito electoral en el departamento de Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDERSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 95.—Panamá, 5 de Octubre de 1945

El señor Miguel Rodríguez, en general, por no haber sido suministrado por medio del correspondiente memorial a este Ministerio permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en la población de Gatún, cabecera del Corregimiento del mismo nombre, Provincia de Colón, con el fin de construir en él.

El lote de terreno que se trata mide 25 metros de frente por 25 de fondo y sus linderos son los siguientes: Norte, calle principal; Sur, calle principal; Este, lote que pertenece a la señora Petita Escobar; Oeste, terreno nacional.

La superficie del mencionado lote de terreno es de 625 metros cuadrados, más 75 centímetros cuadrados.

Se da certificado, extendido por el Corregidor de dicho lugar, se establece que el señor Rodríguez, en su calidad de propietario, no se lesionan derechos de terceros.

El terreno de que se trata, según consta en el decreto N° 98278, del Gobierno de Hacienda y Tesoro, se ha vendido asimismo las exigencias de la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, que regulan la materia.

Por lo que se ha ordenado expedir:

RESUELVE:

Conceder al señor Miguel Rodríguez, en su calidad de propietario, el permiso para ocupar el lote de terreno que se trata, con el fin de construir en él, con sujeción a las exigencias de la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, que regulan la materia.

Regístrese y comuníquese.

Panamá, 18 de Diciembre de 1945.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 96

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 96.—Panamá, 5 de Octubre de 1945

En memorial que aparece suscrito por Constantino Parkinson, panameño, mayor de edad, soltero, domiciliado bajo el N° 11-698, dirigido a este Ministerio, pide el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en la población de Nueva Proveniencia, jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, Provincia de Colón, con el fin de construir en él.

El lote de terreno que se trata mide 20 metros de frente por 30 de fondo y sus linderos son los siguientes: Norte, lote de Zofania Hall y agua del Lago Gatún; Sur, otra línea de agua del mismo lago; Este, lote de Luisa McHenry y Oeste, aguas del mismo lago.

El lote de terreno de que se trata esta libre y con la ocupación no se lesionan derechos de terceros, según se establece en certificado extendido por el Corregidor del lugar mencionado.

El interesado pagó el primer año de arrendamiento sobre el mencionado lote de terreno, mediante recibo N° 98244 del Colector de Hacienda del Distrito de Colón.

Se ha dado cumplimiento, asimismo, a lo que determina la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936.

Por lo que se ha ordenado expedir, al correspondiente, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Conceder al señor Constantino Parkinson, en su calidad de propietario, el permiso para ocupar el lote de terreno que se trata, con el fin de construir en él, con sujeción a las exigencias de la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, que regulan la materia.

Regístrese y comuníquese.

Panamá, 18 de Diciembre de 1945.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Publicada por el periódico de Noticias, Prensa y Espectáculos Públicos de Panamá, en los días Lunes y Martes, a excepción de los días festivos.

ADMINISTRADOR: ALFONSO S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida N.º 1, c. 10, P.O. 2817 y
2818, Apartado Postal 11, 1945Ingeniero Nacional—Avenida
Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITORIALES Y OTROS: J. J. JONES
Administración General de Noticias, Prensa y Espectáculos, Avenida Norte N.º 35

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SECCIONADO-N.º

Mensual, 5 meses: En la República, P. 800; Extranjero, P. 750.
En caso de la suscripción por correo, añadir P. 12 00

TODO PAGO ADELANTADO

No se aceptan pagos a plazos. Los pagos de renta de las
páginas oficiales, Avenida Norte, N.º 35.

RESUELTO NUMERO 97

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número
97.—Panamá, 5 de Octubre de 1945.

El señor Uriah Dun Moody, mayor de edad, en el momento de su fallecimiento, vecino de Gatún, Zona del Canal, cedulaado bajo el N.º 8-4502, por medio del correspondiente memorial pide a este Ministerio permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito y Provincia de Colón, con el fin de construir en él.

El lote de terreno a que se refiere el memorial mide 20 metros de frente por 30 de fondo, lo que arroja una superficie de 600 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte, lote de Claris y de Ma Nishi; Sur, lote libre nacional; Este, un brazo de agua del Lago Gatún; Oeste, calle pública.

Según certifiendo otorgado por el Corregidor de dicho lugar, el solar está libre y con su ocupación no se lesionan derechos de tercero.

El interesado pagó el primer año de arrendamiento sobre el memorial de lote que va a ocupar, mediante el correspondiente recibo del Colector de Hacienda del Distrito de Colón.

También se ha dado cumplimiento a lo que estatuyen las leyes que regulan la materia.

En tal virtud, el presente se publica en la Gaceta Oficial del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Conceder al señor Uriah Dun Moody, el permiso que solicita para edificar en el lote de terreno descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el respectivo Municipio adquiere el del área y cidos de esa población. Mientras tanto, continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto N.º 147 de 1926, en su artículo 16.

Regístrese y comuníquese.

Bernardo E. Gallat,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 98.—Panamá, 5 de Octubre de 1945.

El señor Wilbuen Wilson, panameño, casado, vecino de la ciudad de Colón, cedulaado bajo el N.º 11-901, por medio del correspondiente memorial pide a este Ministerio permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Nueva Providencia, jurisdicción de la Provincia de Colón, con el fin de construir en él.

El lote en referencia mide 20 metros de frente por 30 de fondo, lo que arroja una superficie de 600 metros cuadrados y está alindado así: Norte, lote y casa de James Knight; Sur, lote de Persy Johnson; Este, calle pública y Oeste, lote libre que cas a un brazo de agua del Lago Gatún.

Según certifiendo otorgado por el Corregidor de dicho lugar, el solar está libre y con su ocupación no se lesionan derechos de tercero.

El interesado pagó el primer año de arrendamiento sobre el lote que va a ocupar, mediante recibo N.º 98243, del Colector de Hacienda del Distrito de Colón.

Se ha dado cumplimiento, asimismo, a las exigencias de la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto N.º 147 de 1926, que regulan la materia.

Por lo que se ha debido expuesto anteriormente.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Wilbuen Wilson, de generales conocidas, el permiso que solicita para edificar en el lote de terreno descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el respectivo Municipio adquiere el del área y cidos de esa población. Mientras tanto, continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Regístrese y comuníquese.

Bernardo E. Gallat,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 99

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 99.—Panamá, 6 de Octubre de 1945.

La señora María de los Reyes Avila, mujer, panameña, de oficio doméstica, vecina del lugar conocido con el nombre de Vista Alegre, jurisdicción del Distrito de Arraiján y portadora de la cédula de identidad personal N.º 28-13334, por memorial fechado 12 de Septiembre del presente año, pide a este Ministerio permiso para construir en un lote de terreno distinguido en el plano oficial con el número 1 de la cuadrícula número 25, ubicado en la población de Paja, jurisdicción del Corregimiento Distrito.

El lote en referencia mide 20 metros de frente por 20 de fondo, lo que arroja una superficie de 400 metros cuadrados.

Los linderos del mencionado lote son los siguientes: Norte, linderos números 8 y 10; Sur, plaza pública; Este, Calle Tercera y Oeste, Avenida C.

Según Certificado expedido por el Corregidor de Policía de dicho lugar, que se acompaña al memorial de solicitud, consta que el solar está libre y que con su ocupación no se perjudican derechos de tercero.

La interesada pagó el primer año de arrendamiento del lote que va a ocupar, mediante Liquidación N° 1543, del 2 de Octubre de 1945, expedido por el Liquidador de Ingresos Varios y los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, se han llenado de conformidad.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María de los Reyes Avila, de generales expresadas, el permiso que solicita para edificar en el lote descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el respectivo Municipio adquiere el del área y cédulas de esa población. Mientras tanto continuará pagando el arrendamiento anual que determina el decreto arriba citado.

Regístrese y comuníquese.

Bernardo Q. Gallol,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 160

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 160.—Panamá, 6 de Octubre de 1945.

El señor Asunción Flores, panameño, con Cédula de Identidad Personal N° 47-5167, se ha dirigido a este Ministerio por medio de escrito, pidiendo se le dé permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Pacora, jurisdicción del Distrito de Panamá, con el fin de construir en él.

El lote de que se trata mide 11 metros de frente por 19 de fondo lo que amounta una superficie de 209 metros cuadrados. Los linderos son los siguientes: Norte, casa de José María Zamora; Sur, casa de Luciana Barrera; Este, casa de Asunción Flores y Oeste, Calle I.

Según certificado que se acompaña a la solicitud, expedido por el Corregidor de Pacora, se establece que el solar está libre y que con su ocupación no se lesionan derechos de tercero.

El interesado pagó el primer año de arrendamiento sobre el ameritado lote de terreno, mediante recibo N° 1368, extendido por el Liquidador de Ingresos Varios de este Ministerio. Se han llenado también las exigencias de la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto N° 147 de 1936 que rigen sobre la materia.

Por lo que se ha delado exteato,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Asunción Flores, de generales expresadas, el permiso que solicita para edificar en el lote descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el respectivo Municipio adquiere el del área y cédulas de esa población. Mientras tanto, continuará pagando

el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Bernardo Q. Gallol,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

MANTIENESE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1729

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1729.—Panamá, diciembre 1° de 1945.

Kurt Julio Meyer, alemán, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 40 Este N° 3, y portador de la cédula de identidad personal número 8-17955, por medio de memorial anterior, presentado dentro de habil término, solicita reconsideración del Resuelto N° 1623 de fecha 8 de noviembre próximo pasado, por el cual se niega el Carnet de Identificación como Empleado Vendedor pedido el 20 de octubre pasado.

Alega el recurrente que si bien es cierto que en la planilla de la firma comercial "Félix B. Maduro, S. A.", domiciliada en esta ciudad, Avenida Central N° 31, se aparece como Empleado Vendedor de la casa sino como dependiente, ello se debe al hecho de que ejerció ambos cargos para la misma empresa. Pero como quiera que para tener derecho al Carnet de Identificación como Vendedor precisa comprobar legalmente que el interesado ha trabajado localmente durante más de cinco años como Agente Comisionista o Vendedor de casas comerciales, y que a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944, o sea el 12 de enero del año pasado, se encontraba empleado en dichas ocupaciones, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Mantener el Resuelto N° 1623 de fecha 8 de noviembre próximo pasado, por el cual se niega el Carnet de Identificación como Vendedor, solicitado por Kurt Julio Meyer con fecha 20 de octubre próximo pasado, hasta tanto el mencionado peticionario compruebe legalmente el derecho que le asiste para obtener el referido Carnet de Identificación.

Fundamento: Artículo 22 del Decreto Ley 48 de 1944.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morales L.

SOLICITUDES

SOLICITUDES

El memorial de primer día 20 de octubre de 1945, del señor Kurt Julio Meyer, alemán, mayor de edad, soltero, empleado de comercio, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 40 Este N° 3, y portador de la cédula de identidad personal número 8-17955, por medio de memorial anterior, presentado dentro de habil término, solicita reconsideración del Resuelto N° 1623 de fecha 8 de noviembre próximo pasado, por el cual se niega el Carnet de Identificación como Empleado Vendedor pedido el 20 de octubre pasado.

Donner Stern, Ltd., por el cual se niega el Carnet de Identificación como Empleado Vendedor.

nizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CARGO

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir para afeitarse y jabón para el tocador (de la Clase 3 de los Estados Unidos, materiales raspa-pelos, detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peluquería aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde octubre 7 de 1913, en el comercio internacional desde septiembre de 1915, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes conteniendo los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Frank P. Hageman, y cedió por venta a la petitioner en febrero de este año.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 405,710 de febrero 15 de 1914, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elise para reproducirla; d) Poder de la petitioner con declaración jurada del Presidente.

Panamá, octubre 25 de 1945.

Carlos Izaga A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Maurice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sol Sherman, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

THE CLIPPER BOW BY SHERMAN
según la etiqueta adjunta. No se reivindica el uso de las palabras "Bow" y "By Sherman" inde-

pendientes de la marca según aparece en el dibujo.

TM
CLIPPER BOW
®
SHERMAN

La marca se usa para amparar y distinguir corbatas, principalmente corbatas de lazo (de la Clase 33 de los Estados Unidos—Ropa), y se ha venido usando continuamente en el negocio del peticionario aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde mayo 12 de 1936, en el comercio internacional desde mayo 12 de 1936, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen imprimiéndola directamente sobre ellos o colocándoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 351,015 de octubre 12 de 1937, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elise para reproducirla; d) Poder del peticionario con declaración jurada.

Panamá, noviembre 15 de 1945.

Lombardi & Izaga,
Carlos Izaga A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Maurice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Independent Pneumatic Tool Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

TM
Thor

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir hachas portátiles impulsadas por electricidad (de la Clase 21 de los Estados Unidos, Aparatos eléctricos, Maquinarias y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la

peticionaria aplicándola a sus productos en el país de origen desde agosto 11 de 1913, en el comercio internacional desde antes de 1914, y es usada actualmente en la República de Panamá.

La marca se exhibe colocando en la herramienta una placa o algo parecido, en que dicha marca de fábrica esté moldeada, impresa, estampada, grabada, o moldeándola, imprimiéndola, estampándola o grabándola en una parte visible de la herramienta; o adhiriendo o fijando sobre las cajas que contienen las herramientas o artículos, una etiqueta impresa en que se muestra la marca.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Aurora Automatic Machinery Company, sociedad anónima de Delaware que luego cambió su nombre a Independent Pneumatic Tool Company.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 97,111 de mayo 19 de 1911, válido por 20 años a partir de su fecha, con anotación de haber sido renovado por 20 años a partir del 19 de mayo de 1931; b) Comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elise para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Contador.

Panamá, octubre 19 de 1945.

Charles Lewis A.
Cédula N° 47-1333.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 17 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morales Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor *Phylactic*, de *América*, *Compañía*, *Inc.*, *Chicago*.

Prophyllactic Brush Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Northampton, Estado de Massachusetts, por medio de su apoderado que suscribe solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

Phylactic

en tipo de plátilla, con una prolongación en la última "l" que pasa por debajo de la palabra hasta la letra "t", según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para identificar y distinguir Cepillos para la cabeza, cepillos para las uñas, cepillos para la piel, y cepillos para los dientes, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el año 1885 en el país de origen y en

el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Florence Manufacturing Co., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, y por cesiones sucesivas ha pasado a ser de la peticionaria.

Esta marca por lo regular se fija a los productos imprimiéndola sobre las cajas o envases similares en que se empaquetan los cepillos, o en etiquetas o marbetes que se adhieren a las cajas u otros paquetes en que se colocan los cepillos; también imprimiéndola en etiquetas o rótulos que se adhieren a los cepillos, o estampándola o marcándola sobre los cepillos.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 41,114 de julio 1 de 1905, válido por 20 años a partir de su fecha, con anotación de haber sido renovado por periodos sucesivos de 20 años en 1925 y 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elise para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, noviembre 16 de 1945.

Charles Lewis A.
Cédula N° 47-1333.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 17 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morales Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor *Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria*.

The Quaker Oats Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

RED-TOP

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para identificar y distinguir Harina de trigo de la Clase N° 46 de los Estados Unidos—Alimentos e Inredientes de alimentos, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y por su predecesora aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde marzo 16 de 1914, en el comercio in-

ternacional desde abril de 1942, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola en los sacos contentivos de los productos.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Aunt Jennina Mills Company, sociedad anónima de Delaware, y cedida por esta a la peticionaria el 8 de diciembre de 1925.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 99,836 de septiembre 22 de 1914, válido por 20 años, con anotación de haber sido renovado por un periodo de 20 años más a partir de septiembre 22 de 1934; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, noviembre 17 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio, Panamá, I.

Electronic Corporation of America, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el nombre de la compañía escrito en dos líneas, separadas entre sí por la palabra "Eca" en minúsculas, compuesta por las iniciales del nombre social, todo según la etiqueta adjunta. No se reivindican las palabras "Electric", "Corp" "Of", y "America", en cada una por sí sola, separadas de la marca según se muestra.

ELECTRONIC CORP.

ECA

OF AMERICA

La marca se usa para amparar y distinguir receptores de radio, transmisores, amplificadores y piezas para cada uno de ellos (de la Clase 21 de los Estados Unidos, aparatos eléctricos, ma-

quinarias y accesorios), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el país de origen desde diciembre 29 de 1942, en el comercio internacional desde el año de 1942, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos colocándoles una cubierta impresa o una etiqueta que lleva la marca, o colocándolos en envases en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 415,986 de julio 10 de 1945 válido por el término de 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, noviembre 9 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada The Crosley Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en 1329 Arlington Street, Ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra Crosley atravesada por una línea zig-zag, según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

CROSLLEY

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Refrigeradoras Eléctricas y se aplica o se fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los paquetes que los contienen, o imprimiéndola o grabándola sobre los productos mismos o sobre placas que se adhieren a estos.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 384,667 de enero 28 de 1911; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 ejemplares de la marca; e) Elisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, noviembre 15 de 1945.

Por Actas, Fabrega & Fabrega.

Harold A. Ains.
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Lenthéric, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras *Le Pirate*, según aparecen en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

LE PIRATE

ta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Perfumes, agua de tocador, polvo para la cara, y polvo de talco. La marca se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 249,644 de noviembre 20 de 1928; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Clisé; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de Fábrica Lenthéric consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad Lenthéric, Incorporated.

Panamá, noviembre 15 de 1945.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hermundín Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Lenthéric, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras *1881 R Rogers R*, según aparecen en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

va York, y domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras *Pink Party*, según aparecen en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

pink party

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Perfume, agua de tocador, polvos de talco, para la cara y para el baño, sachets, lapices de labio, y pomada para los labios. La marca se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 386,981 de marzo 25 de 1911; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Clisé; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de Fábrica Lenthéric consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad Lenthéric Incorporated.

Panamá, noviembre 15 de 1945.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hermundín Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Oreida Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Ciudad de Oreida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la siguiente leyenda: "1881 (R) Rogers (R)", haciéndose constar que la letra "R" en arcos se usa va encerrada dentro de una ruina.

1881 (R) ROGERS (R)

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Vajilla plateada plana y hucha y cuchillería. La marca se aplica grabándola en los productos mismos o mediante etiquetas impresas.

presas que se adhieren a los paquetes o cajones que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 97079 de mayo 19 de 1914, renovado hasta mayo 19 de 1954; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, noviembre 21 de 1945.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hermodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Comfort Manufacturing Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, y haciendo negocios bajo el nombre de Craig-Martin, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

CRAIG-MARTIN

unidas por un guión, según la muestra adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Astringentes, ceratos astringentes, cremas para blanquear, cremas de belleza, cremas suavizadoras, cremas limpiadoras, cremas contra la obesidad, cremas refrescantes, cremas evanescentes, astringentes contra la oleosidad, coloretes secos, coloretes líquidos, blanqueadores para la cara, compresas faciales, blanqueador para la piel, en forma líquida, de cremas o sólida, sustancia para hacer crecer las cejas y pestañas, gotas para los ojos, lápices para las cejas, preparaciones químicas para oscurecer las pestañas y las cejas, lociones para las manos, lociones para la piel, lociones para después de afeitarse, pomadas, polvos para la cara, polvos de talco, polvos para el cuerpo, polvos para después del baño, suplitos de polvos perfumados (sachets), ungüentos para el cabello, elixires para el cabello, preparaciones contra la caspa, tónicos para el cabello, aceites para el cabello, champús, champús para el cabello, preparaciones para peinar el cabello, brillantina, sales para el baño, sales aromáticas, lápices para los labios, breños, polvos para los dientes, enjuagues para la boca, dentífricos, pastas para los dientes, depilatorios, polvos para las uñas,

crema para las uñas, barnices para las uñas, blanqueadores para las uñas, ungüento de Manivilla, cremas de alcanfor, polvos para los pies, ungüentos para callos, deodorantes, desinfectantes, bay rum, perfumes, y aguas para el tocador, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde noviembre 5 de 1930, en el comercio internacional desde enero de 1940 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, o imprimiéndola o estampándola sobre los mismos.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 234,061 de abril 21 de 1938, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, noviembre 23 de 1945.

Carlos Leizaola,
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Martin H. Smith Co., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

ERGOAPIOL

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Remedios para uso interno para el tratamiento de enfermedades de las mujeres. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los frascos u otros envases que contengan el producto.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 45787 de agosto 29 de 1905, renovado hasta agosto 29 de 1945; b) Poder y Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca;

y d) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, noviembre 21 de 1945.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hacmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Maurice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Federal Bearings Co., Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Poughkeepsie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el dibujo de una araña en actitud de vuelo sosteniendo en sus garras un colinete con un corte en su parte frontal dejando al descubierto varios bulines en su interior, y todo según la etiqueta adjunta. No se reivindica el uso exclusivo de la representación de los productos independientes de la marca en su totalidad.



La marca se usa para amparar y distinguir Cigüinetes contra fricción, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas, y piezas de las mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la petitioneraria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde enero 9 de 1918, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica, fija o imprime sobre los productos o los paquetes que los contienen, adjuntándoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 365,611 de marzo 11 de 1939, válido por 20 años a partir de su fecha; b) Comprobante de pago del impuesto en 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elipse para recibir el Poder de la petitioneraria en declaración jurada del Presidente.

Panamá, noviembre 21 de 1945.

F. Maurice Jr.
Cédula N° 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 19 de diciembre de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Maurice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Noviembre de 1945

As. 711. Certificado N° 1235 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Electric Household Utilities Corporation", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 712. Certificado N° 1236 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Electric Household Utilities Corporation", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 713. Certificado N° 1237 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "American Cigar Company", domiciliada en Long Island, N. Y., E. U. de A.

As. 714. Certificado N° 1238 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Buck-Toss Corporation", domiciliada en North Haven, N. J., E. U. de A.

As. 715. Certificado N° 1239 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Avery McKee & Higgins Limited", domiciliada en New York, N. Y., E. U. de A.

As. 716. Certificado N° 1240 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "General Audio & Film Corporation", domiciliada en New York, N. Y., E. U. de A.

As. 717. Certificado N° 1241 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Admiral Corporation", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 718. Certificado N° 1242 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "The Wheeland Company", domiciliada en Hartford, Connecticut, E. U. de A.

As. 719. Certificado N° 1243 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "General Corporation", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 720. Certificado N° 1244 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "General Corporation", domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 721. Decreto N° 127 de 11 de Julio de 1944, de la Nación, el cual declara por la cual Miguel W. Carras vende a Excmo. Fondo de las Cereales en Panamá.

As. 722. Certificado N° 1245 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "McKee & Higgins Limited", domiciliada en New York, N. Y., E. U. de A.

As. 723. Certificado N° 1246 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "McKee & Higgins Limited", domiciliada en New York, N. Y., E. U. de A.

As. 724. Certificado N° 1247 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el

cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Willys-Overland Motors Inc." domiciliada en Toledo, Ohio, E. U. de A.

As. 725. Escritura N° 2072 de 22 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual "Icruz y Navarro" segrega un lote de terreno, declara la construcción de una Casa, y vende la nueva finca a Junea Devora Levy, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, prelación y anticresis; y el Banco Nacional de Panamá declara canceladas parcialmente una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 726. Certificado N° 1248 de 30 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Davis & Lawrence Company," domiciliada en Dallas Ferry, N. Y., E. U. de A.

As. 727. Certificado N° 1252 de 13 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "John H. Breck Inc." domiciliada en Springfield, Massachusetts, E. U. de A.

As. 728. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5277 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de George Robert Fowler, domiciliado en esta ciudad.

As. 729. Escritura N° 172 de 12 de Agosto de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ramon Jurado Arauz vende a Felix Feliciano Pitti parte de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 730. Escritura N° 14 de 9 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Rivera Montero otorga testamento abierto declarando su heredera única y universal a Ruperta Castilla, a quien nombra su albacea testamentaria.

As. 731. Escritura N° 2021 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Wilfred Charles Mc Burnette vende una finca situada en las Suburbanas de esta ciudad a James Victor Forbes.

As. 732. Escritura N° 141 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Jorge I. Charles constituye hipoteca a favor del Banco Agrario e Industrial.

As. 733. Patente Comercial de Primera Clase N° 819 de 21 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Walter Mars, domiciliado en Puerto Caimito, La Chorrera.

As. 734. Escritura N° 1804 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pablo Antonio Amaris y otros, un lote de terreno situado en Arraiján, Prov. de Panamá.

As. 735. Escritura N° 2023 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Evaristo Duque vende a la Compañía Azucarera La Estrella un lote de terreno situado en La Locera, Distrito de Panamá, y el Banco Nacional de Panamá otorga una hipoteca y anticresis.

As. 736. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5156 de 2 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Roberto Ying Pineda, domiciliado en Ocu, Provincia de Herrera.

As. 737. Escritura N° 2062 de 19 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Frazel Deon vende una finca de su propiedad a Colon Elías Alvarado.

As. 738. Escritura N° 1663 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nicanor Almodovar constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 739. Escritura N° 1887 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1945, por los accionistas de Transportes panameños S. A.

As. 740. Escritura N° 1888 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1945, por los accionistas de Transportes panameños S. A.

As. 741. Escritura N° 2078 de 22 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Elías Angel S. A. vende una finca de su propiedad a Celina Gavira y Fabrega.

As. 742. Patente General N° 634 de 9 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan González, domiciliado en Arraiján, Panamá.

As. 743. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5268 de 16 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lester Barnett, domiciliado en Santa Rita, Provincia de Colón.

As. 744. Escritura N° 2026 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Felipe Castillo vende a Telmo Arturo Muñoz un lote de terreno en el Distrito de Panamá.

As. 745. Escritura N° 1961 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela hipoteca y anticresis constituidas a favor por Luis Felipe Castillo.

As. 746. Escritura N° 2067 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emilio Miranda y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 747. Escritura N° 1661 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Elida Paniza de Arias celebran contrato de hipoteca con anticresis.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Comunico al público y al Comercio en general, que por escritura Pública, extendida en la Notaría Primera de Panamá, que he comparecido al señor Manuel Córdoba el establecimiento comercial denominado "Defensa de mis Hijos" que funciona en la ciudad de Panamá, Calle 27 Oeste N° 51 y por tanto no puedo hacer deudas notariales con anterioridad a esta fecha.

Pablo Dominguez.

Panamá, Diciembre 11 de 1945.
L. 10.170.

Tercera publicación

CECILIO MORENO.

Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, a la Oficina de Identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Luis Emilio Catáneo, Elmer Hanguera, José Jovellar, y Guillermo Vargas Campos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de Catáneo, Hanguera y Jovellar, Limitada, con la razón comercial de *Compañía Standard de Refrigeración de Panamá*, en castellano y en inglés, *The Standard Refrigeration Company*, con domicilio en la Ciudad de Panamá, y con un capital de Tres Mil Balboas (B. 3,000.00), aportado en dinero por los señores así: Catáneo un noventa por ciento (90%), Hanguera un cuatro por ciento (4%), Jovellar un tres por ciento (3%) y Vargas Campos un tres por ciento (3%).

Que la denominación social de la compañía es expórtar el negocio de refrigeración en general, importar unidades y repuestos de refrigeración, la refrigeración y de aire acondicionado y además reparar unidades de refrigeración de aire acondicionado e instalárselas. Podrá hacer cualquier otro negocio lícito.

Que la representación legal de la Compañía y el control y dirección estará a cargo de los señores Catáneo, Hanguera y Jovellar, en el mismo que usó de la firma, y que los representantes de la Compañía serán los señores Catáneo, Hanguera, Luis Emilio Catáneo, Tesorero, Elmer Hanguera, y Secretario José Jovellar.

Que consta en la Escritura Pública Número 2126 de 16 de Diciembre de 1945, otorgada en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Diciembre 10 de 1945.

El Notario Público Tercero.

L. 10.170.

Tercera publicación.

Cecilio Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al pú-
blico.

PEACE SABER:

Que el señor John de Freitas, varón, mayor de edad, súbdito británico, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Cúen, portador de la Cédula de identidad personal número 02591, solicita ante este Tribunal que se expida título de propiedad sobre una casa a favor del señor Louis Anthony Douviaux, mayor de edad, súbdito británico, casado en 1914, propietario, residente en la actualidad en Democrata, Guayana Inglesa, y que se anule la respectiva inscripción de dicho título en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada consta de tres pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro galvanizado, construida en la calle 8ª sobre el lote número 1570 entre la Avenida Central y Justo Arosemena, según plano de la Cía. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 8.75 metros por el lado de la Avenida Justo Arosemena, 11.67 metros hacia el Norte, 11.67 metros hacia el Sur, 11.67 metros en dirección Oeste hacia Este; 0.15 metros por el lado de la Avenida Central hasta una profundidad de 21.71 metros en dirección de Este hacia Oeste y una superficie de 354.80 metros cuadrados. Linderos: Por el Norte, calle 8ª y por el Sur, casa de concreto sobre el lote 1571; por el Este, la Avenida Central y por el Oeste, la Avenida Justo Arosemena.

De conformidad con el artículo 2º del artículo 1-505 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que creen tener derecho, en esa solicitud, los bienes valores dentro de ese término, aopsis del mismo edicto se comparezcan en el Tribunal para que, en conformidad con las leyes de dicho país, se les declare como tales.

El Jazir

References

[illegible][illegible]

1. 1993
Official publication

FIGURE 1. CAPILLARY-REED

El suscrito, a los 21 de mayo de 1964, en la ciudad de México, D.F., suscribe.

2154 J. Neurosci., July 26, 2006 • 26(30):2149–2155

Que en el presente caso, el Sr. Juan de Francisco Keene, a la distribución de los dividendos de la compañía, Primeros de Mayo, 1891, el Sr. Juan de Navarrete, como representante de los accionistas, etc.

El 24 de mayo del presente año, Juan Pizarro del Circolo de Cultura Socialista-trabajista (partido ex miembro de la República y persona desahogada en la vida) se reunió con Lucilio de 1924 del Congo Indígena de C.A.R.A.

19. Que sepa el alumno que el 12 de febrero de 1968, José Martí y el 12 de agosto de 1968, el día de su cumpleaños.

high natural N levels may be a result of the high natural N levels in the soil (see Table 1 for soil N data).

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

De la part de la Commission, les conclusions de la Commission de la Santé et de la Sécurité du Travail ont été prises en compte.

[illegible]
$$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$$
[illegible]

10. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1038.

1. *Phragmites* (common)

1.1.19.053
Civica, notificatione

is $\frac{1}{2} \log 2$.

REVIEWS OF THE BOOKS

El Secretario.

Alexander, George S.

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

(Publicación)

EDICTO N° 23

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Iturrado, varón, mayor, casado, agricultor, panameño y vecino de Guararé, con cédula personal número 33-220 ha pedido ante este Despacho de Tierras la adjudicación a título de compra del lote de terreno denominado "El Uvero", ubicado en Guararé, de una capacidad superficial de catorce hectáreas mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (14 Hts. 1844 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Fidel Vega; Sur y Este, camino real de La Pacora; y Oeste, de Fidel Vega y Camino real.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija por treinta días, al presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaidía de Guararé, y una copia del mismo se hará al interesado para que lo haga publicar por su cuenta, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 7 de Diciembre de 1945.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Adhco.,

Manuel L. Lopez.

Liq. 16284.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez, como apoderado especial del señor Homocergilio Pérez, ha solicitado para este la adjudicación de un lote de terreno ubicada en El Valle, distrito de Antón, se denomina "El Pastoreo", su capacidad superficial es de 4 hectáreas, 2091 metros cuadrados y 75 centímetros, y está limitado así: por el Norte y Este, con terrenos libres; y por el Sur y Oeste, con propiedad del señor Sabas A. Villegas.

Para que el público tenga conocimiento de esta solicitud se fija un edicto en este Despacho, otroemplar se remitirá al señor Alcalde de Antón para su fijación allí, y una copia se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fixado a las diez de la mañana de hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenticinco.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO PATISO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

Liq. 5589.

(Primera publicación).

AVISO JUDICIAL

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Alvarez, vecino de esta ciudad por medio de escrito fechado el 25 del pasado mes de Septiembre, ha solicitado ante este Tribunal, título constitutivo de dominio y propiedad de una casa ubicada en la Plaza del Carmen de la población cabecera del distrito de Rio de Josá, comprensión de este Circuito Judicial. Dicho edificio se halla construido en un lote de propiedad municipal, tiene techo de zinc, muros de ladrillos y piso de cemento y se encuentra comprendida dentro de las siguientes linderos: Norte, con la plaza denominada Sur, con el fondo de patio de la misma casa; Este, con la Calle del Puerto; y Oeste, con una parcela de Mariano Vergara.

La medida del referido edificio manifiesta el suscrito, son las siguientes: Norte, diez y siete metros cuarenta centímetros; Sur, diez y siete metros cuarenta centímetros; Este, quince metros cuarenta y cuatro centímetros; y Oeste, diez metros setenta centímetros.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se considere con mejor derecho al inmueble descrito, se hace valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia del

cual se entrega al interesado para su publicación por tres veces como lo ordena el código de procedimiento.

Santiago, 17 de Octubre de 1945.

El Juez del Circuito,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillen.

Liq. 054.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3-A

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Carlos Alberto Pérez, de generales desconocidas, para que en el término de treinta (30) días más el de la distancia, contado desde que aparezca publicado por última vez este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a contestar el delito de tentativa carnal que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal en asocio de Guillermo Ernesto Smith y Charles F. Harris.

El auto en referencia dice así en su parte resolutiva:

"Por las razones que se expresan en el presente auto, se declara que el delito de tentativa carnal, cometido por el acusado Carlos Alberto Pérez, en la noche del día 25 de Octubre de 1945, en la ciudad de Panamá, es de competencia de este Juzgado, por lo que se le cita, llama y emplaza a comparecer a este Juzgado en el término de treinta (30) días más el de la distancia, contado desde que aparezca publicado por última vez este Edicto en la GACETA OFICIAL, para que comparezca a contestar el delito de tentativa carnal que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal en asocio de Guillermo Ernesto Smith y Charles F. Harris."

"Por las razones que se expresan en el presente auto, se declara que el delito de tentativa carnal, cometido por el acusado Carlos Alberto Pérez, en la noche del día 25 de Octubre de 1945, en la ciudad de Panamá, es de competencia de este Juzgado, por lo que se le cita, llama y emplaza a comparecer a este Juzgado en el término de treinta (30) días más el de la distancia, contado desde que aparezca publicado por última vez este Edicto en la GACETA OFICIAL, para que comparezca a contestar el delito de tentativa carnal que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal en asocio de Guillermo Ernesto Smith y Charles F. Harris."

"Nóifíquese personalmente este auto emplazatorio a los procesados para que preparen los medios de su defensa."

"Por los días siguientes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan, y esta causa que está en su día, deberá salir a juicio en la fecha que se fijare oportunamente."

"Cópiese, notifíquese y emplazase, al Interesado, Juez del Circuito, J. Bernard."

Encomendados a los habilitados de la República, para que en el término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a contestar el delito de tentativa carnal que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal en asocio de Guillermo Ernesto Smith y Charles F. Harris."

Declaro a las autoridades del orden político y judicial que comparecen al enjuiciado y a la denuncia y diligencias de este Juzgado.

En atención a lo que prescribe el artículo 2145 del Código Judicial, fijo el presente Edicto en lugar público, en la Secretaría del Juzgado, a los tres de la tarde de hoy, y ordeno que copia del mismo sea enviada al señor Fiscal de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, en este orden periódico, que.

Panamá, Diecinueve de Octubre de 1945.

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

Tercera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4-A

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Armando Guerra Rodríguez, colombiano, blanco, soltero, de 28 años de edad, nacido en la ciudad de Bogotá, con residencia en Avenida

Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal número 3413041, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar en derecho en el juicio que se sigue en su contra por el delito de apropiación indevida, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal, auto que en su parte resolutiva dice así:

"Miguel Quinto del Circuito: Panamá, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

"En la causa en su contra, Juan Quinto del Circuito, Segundo Superior, administradora pasiva, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en cumplimiento con la orden del señor Fiscal contenida en su vista N° 144 de los autos, llama a responder en juicio criminal, en el caso que dentro de treinta días, el Tribunal N° 11, Libro II del Código Penal a Bernardo Quinto Rodríguez, a la causa, Juan, soltero, de 24 años, de color blanco, con residencia en Avenida Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal N° 3413041, a los delitos de apropiación indevida, Oficiase al Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional para que detenga al mencionado sujeto y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

"Las partes dispuestas de estos autos habiles para que presenten las pruebas que deban practicarse durante la vista oral de la causa, que se efectuará a partir de las 10 a. m. del día veinte de Septiembre del corriente año.

"Póngase al encusado los medios de su defensa.

"Notifíquese a los señores fiscales—Fiscal: E. Macchiar, Juan, primer Segundo Superior. El Secretario, J. Bermúdez.

Regístrese en todos los habitantes de la República, facultados para emitir cédulas de identidad, el artículo 2068 del Código Judicial, que establece que el paradero del enjuiciado es una de las cosas que se juzgan como circunstancias del delito por el cual Juan Rodríguez ha sido procesado, cuando lo es la ignorancia.

"Póngase a las autoridades del orden político y judicial para que cuiden al encusado y lo pongan a disposición del Tribunal.

"El presente Edicto se da en lugar público de la ciudad de Panamá a las diez de la mañana de hoy, y se ordena a los procuradores en el artículo 2045 del Código de Procedimiento, y se ordena que una del mismo, o un procurador o un abogado o un fiscal (Oficial) propiamente en dicho órgano periodístico por cinco o diez veces consecutivas.

En la ciudad de Panamá, veintidós de 1945.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Jorge Bermúdez.

En la ciudad de Panamá.

EDICTO ENPLAZATORIO NÚMERO 12

"En la causa en su contra, Miguel Quinto del Circuito, Segundo Superior, administradora pasiva, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en cumplimiento con la orden del señor Fiscal contenida en su vista N° 144 de los autos, llama a responder en juicio criminal, en el caso que dentro de treinta días, el Tribunal N° 11, Libro II del Código Penal a Bernardo Quinto Rodríguez, a la causa, Juan, soltero, de 24 años, de color blanco, con residencia en Avenida Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal N° 3413041, a los delitos de apropiación indevida, Oficiase al Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional para que detenga al mencionado sujeto y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

"Las partes dispuestas de estos autos habiles para que presenten las pruebas que deban practicarse durante la vista oral de la causa, que se efectuará a partir de las 10 a. m. del día veinte de Septiembre del corriente año.

"Póngase al encusado los medios de su defensa.

"Notifíquese a los señores fiscales—Fiscal: E. Macchiar, Juan, primer Segundo Superior. El Secretario, J. Bermúdez.

Regístrese en todos los habitantes de la República, facultados para emitir cédulas de identidad, el artículo 2068 del Código Judicial, que establece que el paradero del enjuiciado es una de las cosas que se juzgan como circunstancias del delito por el cual Juan Rodríguez ha sido procesado, cuando lo es la ignorancia.

"Póngase a las autoridades del orden político y judicial para que cuiden al encusado y lo pongan a disposición del Tribunal.

"El presente Edicto se da en lugar público de la ciudad de Panamá a las diez de la mañana de hoy, y se ordena a los procuradores en el artículo 2045 del Código de Procedimiento, y se ordena que una del mismo, o un procurador o un abogado o un fiscal (Oficial) propiamente en dicho órgano periodístico por cinco o diez veces consecutivas.

de veintidós años de edad, soltero, marino, ciudadano portorriqueño, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II del Título XII del Libro I del Código Penal y no le decreta detención porque se encuentra gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza.

"En la causa en su contra, Miguel Quinto del Circuito, Segundo Superior, administradora pasiva, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en cumplimiento con la orden del señor Fiscal contenida en su vista N° 144 de los autos, llama a responder en juicio criminal, en el caso que dentro de treinta días, el Tribunal N° 11, Libro II del Código Penal a Bernardo Quinto Rodríguez, a la causa, Juan, soltero, de 24 años, de color blanco, con residencia en Avenida Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal N° 3413041, a los delitos de apropiación indevida, Oficiase al Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional para que detenga al mencionado sujeto y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

"Las partes dispuestas de estos autos habiles para que presenten las pruebas que deban practicarse durante la vista oral de la causa, que se efectuará a partir de las 10 a. m. del día veinte de Septiembre del corriente año.

"Póngase al encusado los medios de su defensa.

"Notifíquese a los señores fiscales—Fiscal: E. Macchiar, Juan, primer Segundo Superior. El Secretario, J. Bermúdez.

Regístrese en todos los habitantes de la República, facultados para emitir cédulas de identidad, el artículo 2068 del Código Judicial, que establece que el paradero del enjuiciado es una de las cosas que se juzgan como circunstancias del delito por el cual Juan Rodríguez ha sido procesado, cuando lo es la ignorancia.

"Póngase a las autoridades del orden político y judicial para que cuiden al encusado y lo pongan a disposición del Tribunal.

"El presente Edicto se da en lugar público de la ciudad de Panamá a las diez de la mañana de hoy, y se ordena a los procuradores en el artículo 2045 del Código de Procedimiento, y se ordena que una del mismo, o un procurador o un abogado o un fiscal (Oficial) propiamente en dicho órgano periodístico por cinco o diez veces consecutivas.

En la ciudad de Panamá,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

En la ciudad de Panamá.

EDICTO ENPLAZATORIO N° 8

"En la causa en su contra, Miguel Quinto del Circuito, Segundo Superior, administradora pasiva, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en cumplimiento con la orden del señor Fiscal contenida en su vista N° 144 de los autos, llama a responder en juicio criminal, en el caso que dentro de treinta días, el Tribunal N° 11, Libro II del Código Penal a Bernardo Quinto Rodríguez, a la causa, Juan, soltero, de 24 años, de color blanco, con residencia en Avenida Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal N° 3413041, a los delitos de apropiación indevida, Oficiase al Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional para que detenga al mencionado sujeto y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

"Las partes dispuestas de estos autos habiles para que presenten las pruebas que deban practicarse durante la vista oral de la causa, que se efectuará a partir de las 10 a. m. del día veinte de Septiembre del corriente año.

"Póngase al encusado los medios de su defensa.

"Notifíquese a los señores fiscales—Fiscal: E. Macchiar, Juan, primer Segundo Superior. El Secretario, J. Bermúdez.

Regístrese en todos los habitantes de la República, facultados para emitir cédulas de identidad, el artículo 2068 del Código Judicial, que establece que el paradero del enjuiciado es una de las cosas que se juzgan como circunstancias del delito por el cual Juan Rodríguez ha sido procesado, cuando lo es la ignorancia.

"Póngase a las autoridades del orden político y judicial para que cuiden al encusado y lo pongan a disposición del Tribunal.

"El presente Edicto se da en lugar público de la ciudad de Panamá a las diez de la mañana de hoy, y se ordena a los procuradores en el artículo 2045 del Código de Procedimiento, y se ordena que una del mismo, o un procurador o un abogado o un fiscal (Oficial) propiamente en dicho órgano periodístico por cinco o diez veces consecutivas.

En la ciudad de Panamá,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

En la ciudad de Panamá.

Administración de Aduana de Panamá

Panamá, República de Panamá, Martes, 18 de diciembre de 1945.

10. *Journal of the American Medical Association*, Vol. 127, 1942, p. 1275.

En latas dos bultos de San Francisco por ...	1.275
Cia. General de Construcciones S. A., mar-	16
tillos 1 bulto de Nueva Orleans por ...	
F. E. McCooley, sardinas en tomates; sal-	
sa de tomate (cansup) 15 bultos de San Fran-	721
cisco por ...	
Cia. U. de Ventas Soc. de Agricultura,	
semillas de maiz para la siembra 3 bultos de	31
Los Angeles por ...	
Vasos y Navajas, genero blanco y gris	
lana de algod6n 11 bultos de Nueva Orleans	1.041
por ...	
Jose M. Herrera G., anguanto, pedernal 4	
bultos de Nueva York por ...	390
Deposito Calhoun, Mallas Calderas, barras	
de hierro, forjado 8 bultos de Nueva York por	721
Deposito Calhoun, mallas, compases, te-	
char, papel a fulla 100 bultos de San Fran-	171
cisco por ...	
C. A. George Soc. S. A., alcohol, gelatina,	
padm, cacao polvo etc., 10 bultos de Nueva	150
York por ...	
Cerveceria Nacional S. A., soda cristica	
100 bultos de Nueva York por ...	2.695
Isma C. Lida, platos de espuetas para	
unap, navajas, canuto de Nueva York por	1.205
Panama Fireclure Co., resacas para canas	
y clavos 18 bultos de Nueva Orleans por ...	1.305
Cia. Panameña de Maebles, sillas sin pa-	
lir con trabajo 6 bultos de Nueva York por ...	781
H. R. Knapp S. A., llaves de mano y cele-	
doros para dichas 12 bultos de Nueva York por	705
Endara Eche S. A., alfileres para co-	
sechida blanco 25 bultos de Nueva York	11
por ...	
Asistidos Ramon, tornillos vidrio, acciona-	
tos, artículos plásticos 4 bultos de Nueva Or-	22
leans por ...	
Hulman y Sons, marcueros de caucho para	
jardin 10 bultos de Nueva York por ...	195
Cia. Ind. y Comercial S. A., cartones mui-	
tos para envases 22 bultos de Nueva York por	55
Cia. Ind. y Comercial S. A., almendras pe-	
queles 8 bultos de San Francisco por ...	18
Almacén 25 Centavos, alfileres, pedre pla-	
tando, pipa de rauden etc., 1 bulto de Buenos	
Aires por ...	2.10
Isma C. Lida, platos de resaca para	
mover diesel 1 bulto de Nueva Orleans	44
Kita Chen, re. apiste y jungs de mald en	
lata 5 bultos de San Francisco por ...	35
Octavio Valencia, lora de pedras de ma-	
lata, bombas, etc., etc., 22 bultos de Nueva	

$$I_{\alpha}^{\beta}(f)(x) = \frac{1}{\Gamma(\beta)} \int_0^x (x-t)^{\beta-1} f(t) dt, \quad x > 0, \quad \beta > 0.$$
[illegible]

Esteban Durán Amant, sopas mezcladas en paquetes 350 bultos de Nueva York por...	2.205	Hos para los dientes 2 bultos de Nueva York The Star y Herald C ^o , papel para imprimir periódicos 267 bultos de Nueva York por...	1.037
Aristides Romero, géneros de algodón estampados 2 bultos de Nueva York por...	717	Cia. Panameña de Aceites S. A., planchas eléc. para soldar, dados fab. jabón etc., 3 bultos de Nueva York por...	8.812
M. I. Osorio y C ^o , papel de lija 6 bultos de Nueva Orleans por...	21	F. E. Escoffery, fósforos 1.000 bultos de Bol. S. A. por...	413
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de acero; empaquetaduras; etc., 9 bultos de Nueva York por...	955	F. E. Escoffery, fósforos 3.000 bultos de Gutenberg por...	8.831
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, alambre de cobre eléctrico; grapas; etc., 122 bultos de Nueva York por...	4.651	F. E. Escoffery, fósforos 260 bultos de Gutenberg por...	25.936
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, arandelas; herramientas manuales; etc., 2 bultos de Nueva York por...	163	La Nación, secciones cónicas para periódicos 16 bultos de Nueva York por...	1.145
Ferretería Internacional, techos de hierro para levantar pesos 4 bultos de Nueva York por...	49	Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes 22 bultos de Acapulco, por...	113
Ferretería Weng Chang S. A., contrapesos para ventanas corredizas 2 bultos de Nueva York por...	262	Sofía López, lavaderos de cemento completo 4 bultos de Nueva York por...	1.059
Eusebio A. González, fajos de yute para muebles 1 bulto de Nueva York por...	98	Plata S. A., Armour C ^o Ltda., pancetas de cerdo ahumada, salchichas cons. 57 bultos de La Plata, Argentina por...	35
Eusebio A. González, espejos de vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por...	173	Armour C ^o , máquina de escribir 1 bulto de Nueva Orleans por...	700
Sedern El Dragón, artículos de vidrio para el tocador 12 bultos de Nueva York por...	173	Max Arosemena, camión Chevrolet motor A. E. 306419 1 bulto por...	129
Almacén El Globo, juleps de tocador 25 bultos de Nueva York por...	178	Armour C ^o , grasa de cerdo comestible 300 bultos de Buenos Aires por...	450
Lindo y Maduro S. A., pinzas (chocquillas) para ropa 80 bultos de Gutenberg por...	147		3.927
Leiza y C ^o , escudus para pesari; vasos para medicinas etc., 78 bultos de Nueva York por...	711	CUADRO NUMERO 215 DE 18 DE OCTUBRE DE 1945	
Requena Carlos A. Müller, unidades para refrigeradoras de Kerosene; etc., 17 bultos Nueva York por...	450	Armour S. A., grasa de cerdo comestible 1.131 bultos de Buenos Aires por...	10.638
Leiza y C ^o , pulidoras de arroz motor eléctrico 2 bultos de Nueva York por...	558	Adolfo Quesada, espejos 1 bulto de Nueva York por...	3
Esso Standard Oil S. A., balones de aceite lubricante; etc., 125 bultos de Nueva York por...	26	Dulceda González, agujeros pintados y figuras de burro 444 bultos de Manzanillo por...	3.090
Max Buegelman, artículos 1 bulto de Nueva Orleans por...	528	Yonah Entela, carteras 7 bultos de Nueva York por...	691
Esso Standard Oil S. A., bombas engrasadoras; compresor de aire; etc., 14 bultos de Nueva York por...	225	Baigelmán Gueldred e Hijo, plumas de fuente, penillhas, navajas etc., 1 bulto de Nueva York por...	556
K. H. Schilling, pedras de hierro de madera, piezas de cuero nuevas etc., 1 bulto por...	723	Baigelmán Gueldred e Hijo, jabón en escamas y de tocador 310 bultos de Nueva York por...	1.644
Enrique Halibien C ^o Inc, abaco "transcender" para pupa 160 bultos de Nueva York por...	2.540	Essenman S. A., calzado de cuero para hombres 20 bultos de Nueva York por...	4.895
Miguel Schults, cerros, los cerros, caverna falsa, llaveros etc., 1 bulto de Nueva York por...	525	Amor, Planchet C ^o , accesorios de cobre 14 bultos de Nueva York por...	890
J. Ruiz Alvarez, polvo talco para cuerpo, crema de maquillaje etc., 4 bultos de Nueva York por...	532	Investors Service C ^o , dictáfonos completos 1 bulto de Nueva York por...	470
Salazar Cia. Ltd., ácido nítrico, alcohol polvo etc., 1 bultos de Nueva York por...	468	Baigelmán Gueldred e Hijo, anteojos y estuches de cuero imitación etc., 3 bultos de Nueva York por...	428
Elio B. Maduro, juguetes de madera y de metal 47 bultos de Acapulco por...	41	Dulceda Panameña de Pintura para mezclar colores usala 1 bulto por...	110
David Angel, género de algodón estampado y seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	3.366	Andrés Ponce Rojas, efectos personales 1 bulto de Nueva York por...	450
Habman y Son, linternas para adultos, bolas de tenis, de mesa etc., 25 bultos de Nueva York por...	887	Alfredo Richa Casa Richa, género de algodón 1 bulto de Nueva York por...	126
C. A. Chapman V., artículos de vidrio para uso doméstico 6 bultos de Nueva York por...	680	Baigelmán Gueldred e Hijo, cinturones de cuero 1 bulto de Nueva York por...	250
C. A. Chapman V., preservaciones medicinales para veterinarios 1 bulto de Nueva Orleans por...	183	Luzere Hasin, cubetas y baños de hojalata 12 bultos de Acapulco por...	557
Enrique Halibien C ^o Inc, estropajo para lavar de algodón blancos de pavo 1 bultos de Nueva York por...	51	Auto Service C ^o , acetileno y oxígeno 6 cilindros por...	24.00
De Lima Cia. Ltda., pulviscosum y apapil haly 6 bultos de Calles por...	345	Trinidad Motors Inc., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por...	251
Cia. Panameña de Muebles S. A., estampas en colores 1 bulto de Nueva York por...	340	Trinidad Motors Inc., repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por...	69
Vicente Atrak, techos de roble 3 bultos de Nueva York por...	233	Telegraph-Telegraph C ^o , repuestos para radios 3 bultos de Nueva York por...	11
Construcciones Martini S. A., cilindros de cartón 12 bultos de Nueva Orleans por...	2.380	Carlos F. Alfaro, formularios esp., para máquina automática 1 bulto de Nueva York por...	37
Almacenes Martini S. A., aceite de linaza comestible 25 bultos de Buenos Aires por...	34	Panama Sord C ^o , hojuela de cobre y lana de algodón 1 lote por...	53
Cia. Internacional de Venas S. A., cepi...	1.843	Ramon A. Sanchez, tubería y codos de hierro, usados 1 lote por...	2
		Wianizac Bros, colectinas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	250
		Samuel Vallarino, cordón de fibra de papel 10 bultos de Nueva York por...	145

Geo. F. Novoy, pintura de asfalto e imitación de aguarras 1 bulto de Los Angeles por...		
Endara Riba S. A., jugo de naranja para el pisto, para jugo etc., 412 bultos de San Francisco por...	15	3.636
Endara Riba S. A., cebollas frescas 707 bultos de Nueva York por...	1.275	447
Endara Riba S. A., cebollas frescas 707 bultos de Nueva York por...	1.855	1.735
Endara Riba S. A., cebollas frescas y coque para incandes 509 bultos de San Francisco por...	1.555	2.287
Chen Chen, queso para queso, queso para queso de trigo etc., 10 bultos de Nueva York por...	608	70
Chen Chen, insecticida, cera para platos etc., 10 bultos de Nueva York por...	56	
Chen Philip, discos para fonógrafo 6 bultos de Nueva York por...	150	42
Wallace y Amigo Philip, discos S. A., herramienta americana 1 bulto de Los Angeles por...	137	557
Herramienta para machetado para la obra de bultos de Nueva York por...	175	950
La Oficina Moderna, Ministerio de Hacienda y Fomento, máquinas de escribir 50 bultos de Nueva York por...	3.405	3.250
Alcohol de Fomento, Ap. Hernandez S. A., whisky vat 60 bultos de Liverpool por...	1.111	628
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.757	218
Parsons y International S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	200	
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	270	50
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.201	82
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	338	139
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	931	215
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	88	167
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.201	71
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	88	85
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.201	743
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.201	487
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.201	551
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	936	
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	7.040	
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	902	902
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	1.772	585
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	250	1.035
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	72	219
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	179	790
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	177	542
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	12	445
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	2.743	112
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	15	559
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	181	1.540
Chen Hernandez S. A., whisky black & white 100 bultos de Liverpool por...	3.285	130

CUADRO NUMERO 210 DE 12 DE OCTUBRE DE 1945

Silvestre y Brostella, whisky "White Horse" 100 bultos de Liverpool por...	1.220
Silvestre y Brostella, whisky "Queen Anne" 50 bultos de Liverpool por...	902
Silvestre y Brostella, "Johnnie Walker" 50 bultos de Liverpool por...	585
Silvestre y Brostella, "Dewar White Label" 151 bultos de Liverpool por...	1.035
Asociación Serrano Ernesto M. Laine, serrerano 200 bultos de Nueva York por...	219
Chen, Anita S. A., carburo de calcio 200 bultos de Nueva York por...	790
F. S. P. Saffery, discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	542
Estacion Los Angeles, discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	445
Donington y Reina, discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	112
Chen, Patricia S. A., discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	559
Chen, A. P. Serrano, discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	1.540
Donington, L. J. Serrano, discos para fonógrafo 51 bultos de Nueva York por...	130